

27 FEB 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA EDIFICIO MARIA PAULA – PROPIEDAD HORIZONTAL.”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:
(...)

ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos - adicionales

Que se allegó a este Despacho mediante radicado Orfeo No 2020-621-001239-2, copia de la escritura pública No. 285 del 3 de febrero de 2003, de la notaría 34 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada EDIFICIO MARIA PAULA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50C-738096, en el cual consta en la anotación 6 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta copia del Acta de Consejo de Administración No 002 de la copropiedad EDIFICIO MARIA PAULA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la TRANSVERSAL 44 No 98-98, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige al señor ELBER HUERTAS MORENO como administrador de la copropiedad a partir del 03 de diciembre de 2019 hasta el 02 de diciembre de 2020.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA EDIFICIO MARIA PAULA – PROPIEDAD HORIZONTAL.”

Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor ELBER HUERTAS MORENO identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.384.283 de BOGOTÁ D.C, como administrador de la copropiedad denominada EDIFICIO MARIA PAULA – PROPIEDAD HORIZONTAL

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 INSCRIBIR, la personería jurídica de la copropiedad denominada EDIFICIO MARIA PAULA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la TRANSVERSAL 44 No 98-98, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 RECONOCER, como administrador y representante legal de la copropiedad al señor ELBER HUERTAS MORENO identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.384.283 de BOGOTÁ D.C, a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 REALIZAR los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 FEB 2020



VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Leidy Ortégón Pinilla - Área de Gestión Políciva Jurídica
Revisó y aprobó: Ricardo Aponte Bernal – Coordinador Área de Gestión Políciva Jurídica